



## **Dirección de Secretaría General**

### **RESOLUCIÓN N° 931**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

##### **CERTIFICA**

**Que**, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de marzo del año 2018,

##### **CONSIDERANDO**

El oficio ingresado con guía de documentos internos N° M – 292 con fecha de recepción del 9 de marzo del 2018, suscrito por señor Concejal Hugo Alvarado, mediante el cual solicita licencia con cargo a vacaciones a partir del 19 de marzo del presente año; y, de conformidad al segundo inciso del artículo 19 de la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del concejo Municipal de Tena, se principalice a la señora concejala suplente Natalia Leonor Tapuy Calapucha;

**Que**, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

**Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala que: son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito (...)

**Que**, la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del concejo Municipal, en el párrafo segundo del artículo 19 señala: La Concejal o Concejal principal que por motivos ajenos a su voluntad no pudiera asistir a una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo, deberá remitir por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación a la fecha de la convocatoria su solicitud de licencia en la que deberá constar el pedido de principalización del alterno, de acuerdo a la Ley,

**Que**, los incisos dos y tres del artículo 76 de la ordenanza que reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal de Tena, señala que: en el caso de vacaciones o licencia de una concejala o concejal titular; el alterno o alterna, cobrará la remuneración mensual unificada u honorarios que le corresponda, conforme al tiempo actuado, según lo certificará la Secretaría General de la Municipalidad,

##### **RESOLVIÓ**

Conceder licencia con cargo a vacaciones, al señor Concejal Lic. Hugo Alvarado, del período 2016 – 2017, desde el 19 de marzo hasta al 17 de abril del año 2018, debiendo llamarse en su reemplazo a la señora Concejala Suplente



Natalia Leonor Tapuy Calapucha, para que actúe en ausencia del titular los días señalados.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Tena, 13 de marzo del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ D. Administrativa
- ✓ U. Talento Humano
- ✓ Sra. Natalia Tapuy Calapucha
- ✓ Archivo

